

▣

¿Están los derechos normalizados?

En nuestra opinión , las penas deberían ser más estrictas , aunque tan solo en algunos aspectos como viene a ser el tiempo de permanencia en la cárcel (que debería ser mayor...) , sin embargo una visita al año o varias , de sus hijos y familiares (dependiendo de su condena).

La Ley Orgánica 1/2003 prohíbe a los a los presos por violencia de género , estrictamente, ver a sus hijos y familiares en un plazo mínimo de cuatro meses.

Por eso , creemos que un violador, o cualquier persona que haya entrado en la cárcel , tiene tanto o igual derecho de ver a sus familiares (por poco tiempo que sea..) que otra persona aunque con otras condiciones.

A su vez , también creemos que es conveniente que el maltratador , tras su salida de la cárcel, siga un período considerable de rehabilitación , para su desarrollo psicológico , además de intentar conseguir que no sea reincidente.

En conclusión , podríamos decir , que no vemos acertada , la idea de que permitan mayor libertad al maltratador de la que en realmente merece. Por otro lado , respecto a la custodia de sus hijos , deberían tener en cuenta que han cometido un delito y nunca se podría decir con certeza , que no vuelvan a reiterar , pero también se puede considerar la ley del menor.



Ana Megías Valverde

Nicole Asmus Badde

Caterina Ardizzone